

El vino español en 2009,
¿razones para el
optimismo?

Estudio de fertirrigación
nitrogenada en un viñedo
de la DO Rioja

Síntomas, daños y
métodos de lucha de la
podredumbre gris en el
cultivo de la vid

El futuro de la viticultura
depende de la genética

Aptitud enológica de las
variedades locales de
Baleares Giró Ros y
Gorgollasa

El viñedo cuenta con 186 millones para desarrollo rural entre 2009 y 2013

Alfredo López.
Redacción VR.

El viñedo español contará con una partida de 185,76 millones de euros de fondos comunitarios de la Organización Común de Mercado (OCM) para desarrollo rural entre 2009 y 2013.

El pasado 20 de abril, en el marco de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) y las comunidades autónomas acordaron la distribución territorial anualizada de estos fondos. Su aplicación exigirá de aporta-

ciones financieras adicionales (cofinanciación) de la Administración General del Estado (AGE) y de las autonomías.

En esa reunión, MARM y CC.AA. decidieron también el reparto de otros 42,8 M€ de fondos comunitarios para la reestructuración del viñedo en la campaña 2008/09.

El MARM ha aprovechado la aplicación de la reforma del “chequeo médico” de la Política Agraria Común (PAC), con la incorporación de los fondos de la modulación adicional del primer pilar al Desarrollo Rural (segundo pilar) para incluir también esta partida procedente del reparto de recursos de la OCM del Vino.

En concreto, sobre los cambios que se deben introducir en los programas regionales de Desarrollo Rural (PDRs) y en el Marco Nacional de Desarrollo Rural antes del próximo 15 de julio.

Entre esos cambios se incluye, precisamente, la asignación entre 2009 y 2013 de casi 186 millones de euros, de los que 15,49 millones corresponden a 2009; 30,95 millones a 2010 y 46,44 millones a 2011 y a ejercicios siguientes, tal y como recoge el **cuadro I**.

Esta dotación presupuestaria no está condicionada a priori en su aplicación y, por lo tanto, podría distribuirse por cualquier operación recogida en los programas de desarrollo rural.

No obstante, según señala el MARM, dentro de los elementos comunes del Marco Nacional de Desarrollo Rural, se tiene previsto reflejar que dicha dotación fi-



nanciera vaya destinada fundamentalmente al sector implicado en las regiones productoras vitivinícolas.

La intención del MARM dentro del Marco Nacional, apoyada por el conjunto del sector productor vitivinícola, es poner énfasis en la conveniencia de que las medidas planteadas como resultado de la incorporación de créditos de la OCM vitivinícola recaigan fundamentalmente en operaciones suscepti-

bles de ser preferentemente utilizadas por los productores del sector.

En otros términos, que esos fondos no se desvíen hacia otras medidas o programas, sino que recaigan en su totalidad en financiar acciones de desarrollo rural aplicadas por y para los vitivinicultores.

Gasto histórico

Estas partidas vienen contempladas en el artículo 23 de la OCM del Vino (Reglamento 479/2009), donde se recoge una transferencia financiera desde dicha OCM a los fondos de desarrollo rural para complementar las medidas incluidas en el segundo pilar de la PAC y financiadas al amparo del Reglamento 1698/2005.

En la distribución de estos fondos se tuvo en cuenta el gasto histórico de la OCM vitivinícola de cada país en los ejercicios financieros de 2004, 2005 y 2006.

Según esto, España es el primer país beneficiario, con cerca del 38% de los fondos de la UE para desarrollo rural, que se elevan a 40,66 M€ en 2009, 82,11 M€ en 2010 y 122,58 M€ en 2011 y ejercicios siguientes.

Para realizar el reparto de este dinero entre autonomías, se ha aplicado el mismo criterio seguido por la CE, teniendo en cuenta los gastos de cada comunidad autónoma en en los citados ejercicios financieros.

Como cabía de esperar, Castilla-La Mancha es la más beneficiada, puesto que percibirá durante estos próximos cinco años un 68,34% de los fondos totales para desarro-

CUADRO I.

Reparto territorial de fondos (miles de €) de Desarrollo Rural de la OCM del Vino.

| C. Autónomas | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | Total | (%) total |
|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|---------------|
| Andalucía | 203,0 | 405,7 | 608,7 | 608,7 | 608,7 | 2.434,8 | 1,31 |
| Aragón | 429,9 | 859,0 | 1.288,9 | 1.288,9 | 1.288,9 | 5.155,6 | 2,78 |
| Asturias | 1,3 | 2,6 | 3,9 | 3,9 | 3,9 | 15,6 | 0,01 |
| Baleares | 5,4 | 10,9 | 16,3 | 16,3 | 16,3 | 65,2 | 0,04 |
| Canarias | 77,5 | 154,7 | 232,2 | 232,2 | 232,2 | 928,8 | 0,50 |
| Cantabria | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,00 |
| C.-La Mancha | 10.586,4 | 21.151,0 | 31.737,4 | 31.737,4 | 31.737,4 | 126.949,6 | 68,34 |
| C. y León | 366,9 | 733,0 | 1.100,0 | 1.100,0 | 1.100,0 | 4.399,9 | 2,37 |
| Cataluña | 711,0 | 1.420,5 | 2.131,5 | 2.131,5 | 2.131,5 | 8.526,0 | 4,59 |
| Extremadura | 1.510,0 | 3.016,9 | 4.527,0 | 4.527,0 | 4.527,0 | 18.107,9 | 9,75 |
| Galicia | 213,3 | 426,1 | 639,3 | 639,3 | 639,3 | 2.557,3 | 1,38 |
| Madrid | 13,3 | 26,6 | 39,9 | 39,9 | 39,9 | 159,6 | 0,09 |
| Murcia | 277,9 | 555,2 | 833,0 | 833,0 | 833,0 | 3.332,1 | 1,79 |
| Navarra | 314,6 | 628,6 | 943,2 | 943,2 | 943,2 | 3.772,8 | 2,03 |
| País Vasco | 43,8 | 87,4 | 131,2 | 131,2 | 131,2 | 524,8 | 0,28 |
| La Rioja | 243,1 | 485,7 | 728,9 | 728,9 | 728,9 | 2.915,5 | 1,57 |
| Valencia | 493,6 | 986,1 | 1.479,6 | 1.479,6 | 1.479,6 | 5.918,5 | 3,19 |
| Total | 15.491,0 | 30.950,0 | 46.441,0 | 46.441,0 | 46.441,0 | 185.764,0 | 100,00 |
| (%) Total | 8,34 | 16,66 | 25,00 | 25,00 | 25,00 | 100,00 | - |

Fuente: MARM. Conferencia Sectorial de Agricultura y D. Rural 20/04/2009.

CUADRO II.

Distribución autonómica de los fondos para reestructuración y reconversión del viñedo. Provisional. Campaña 2008/09.

| C. Autónomas | € | (%) s/total |
|--------------|-------------------|---------------|
| Andalucía | 2.624.600 | 6,14 |
| Aragón | 3.424.600 | 8,01 |
| Asturias | 21.300 | 0,05 |
| Baleares | 121.400 | 0,28 |
| Canarias | 1.669.200 | 3,90 |
| Cantabria | 14.700 | 0,03 |
| C. y León | 4.732.800 | 11,06 |
| C.-La Mancha | 8.373.600 | 19,57 |
| Cataluña | 5.256.000 | 12,29 |
| Extremadura | 2.208.200 | 5,16 |
| Galicia | 2.807.100 | 6,56 |
| Madrid | 423.800 | 0,99 |
| Murcia | 2.183.500 | 5,10 |
| Navarra | 1.664.600 | 3,89 |
| País Vasco | 590.200 | 1,38 |
| La Rioja | 2.310.200 | 5,40 |
| Valencia | 4.352.200 | 10,17 |
| Total | 42.778.000 | 100,00 |

Fuente: MARM. Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 24/04/2009.

llo rural, con casi 127 millones de euros, seguida de Extremadura, con un 9,75% y 18,1 M€; Cataluña, con 8,5 M€ y un 4,6% del total, y C.Valenciana, con 5,92 M€ y un 3,2%.

En concreto, la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha ya anunció que destinará estos fondos al desarrollo rural a los viticultores titulares de explotaciones tradicionales de viñedo de secano, en zonas donde existan mayores problemas de tipo medioambiental y más bajos rendimientos productivos.

A su vez, la organización ASAJA regional demandó 100 €/ha de ayuda al viñedo de secano, mientras que desde las bodegas cooperativas (UCAMAN) se solicitó que estos fondos tengan en cuenta también apoyos a las estructuras comerciales del sector asociativo de primera transformación.

Reestructuración

Las medidas que podrían financiarse con estas ayudas al desarrollo rural son el apoyo a la mejora y modernización de las explotaciones; acceso a los agricultores jóvenes al sector; puesta en marcha de planes de tipo agroambiental (producción integrada, ecológica, freno a la erosión, etc.); la mejora de la gestión de recursos hídricos (agua para riego localizado); inversiones para incrementar el valor añadido de los productos agrarios transformados (mejoras en bodegas e instalaciones, concentración de la oferta mediante inversiones en estructuras productivas y de comercialización, etc.)

Asimismo, en la Conferencia de Agricultura y Desarrollo Rural del pasado 20 de abril se acordó también la distribución territorial de los fondos comunitarios para la reestructuración y reconversión del viñedo (**cuadro II**) de la campaña 2008/09.



INDUSTRIAS DAVID S.L

Alta tecnología para sus viñedos y frutales



azufradoras, deshojadoras, intercepas
alineadoras de leña, despuntadoras
distribuidores estiércol,
prepodadoras de viña en espaldera
prepodadora de árboles, cultivadores
tritadoras...

P.I. Urbayecla II. Parcelas 28-30
C.P:30510 Yecla-Murcia-España
tfno.(+34) 968 71 81 19 ::: fax (+34) 968 79 58 51
e-mail:industriasdavid@industriasdavid.com

En concreto, MARM y CC.AA. acordaron la distribución de 42,8 millones de euros para una medida que se incluye dentro del Programa Nacional de Apoyo al sector vitivinícola español y con la que se pretende que más de 6.000 hectáreas de viñedo puedan modernizarse, según la previsión realizada por la ministra, Elena Espinosa.

De este montante financiero, Castilla-La Mancha, de nuevo la más beneficiada pese a los importantes recortes, percibe casi el 20% del total, con 8,37 M€, seguido de Cataluña, con un 12,3% y 5,26 millones; Castilla y León, con el 11,06% y 4,73 millones, y la C. Valenciana, con un 10,2% y 4,35 millones de euros.

Los criterios objetivos de asignación de fondos utilizados fueron diferentes a los de campañas anteriores, ya que tampoco ha sido la Comisión Europea la que ha procedido al reparto, sino cada Estado miembro por su cuenta.

Sí que se han tenido en cuenta, no obstante, las asignaciones iniciales a cada Comunidad Autónoma, aprobadas durante el periodo 2000/01 a 2007/08, durante la vigencia y aplicación de esta medida en la anterior OCM, bajo la suposición de que se hubiesen repartido unos 86,8 M€, que eran los fondos inicialmente presupuestados en el Programa Nacional de Apoyo al sector vitivinícola.

Ajustes

Luego, se ha ajustado el reparto a los fondos realmente disponibles (42,8 M€), con cargo a Castilla-La Mancha y Extremadura, puesto que han sido estas dos CC.AA., al entender del MARM, las que se han beneficiado principalmente del aumento del presupuesto para otra medida del Plan Nacional de Apoyo, como es la ayuda por hectárea por llevar la uva a elaboración de vino con destino a la destilación de alcohol de boca.

El ajuste, con un incremento del presupuesto para esta última medida (700 €/ha) es lo que ha provocado la drástica reducción de la partida financiera inicial destinada a reestructuración y reconversión del viñedo en la campaña 2008/09, con la que además los viticultores tendrán que hacer frente a los pagos pendientes de cobro de los planes ya aprobados en ejercicios pasados con la OCM anterior.

CUADRO III.

Costes de reestructuración y reconversión de viñedos.

| Operación | Cuantía (€/ha) |
|--|----------------|
| Arranque | 421 |
| Preparación del suelo | 962 |
| Plantación: | |
| Planta y plantación (ud)* | 2,07 |
| Otros costes | 240 |
| Costes de cultivo (dos años) | 1.050 |
| Espaldera | 3.500 |
| Cambio de vaso a espaldera o a otro sistema de conducción | 3.649 |
| Empalizada | 4.958 |
| Emparrado o similares | 15.000 |
| Sistemas de conducción Canarias | 9.746 |
| Desinfección | 2.104 |
| Despedregado | 391 |
| Nivelación del terreno | 601 |
| Abancalamiento | 18.752 |
| Abancalamiento con muros de piedra en pendientes mayores del 30% | 30.000 |
| Reposición de tierra y picón | 5.050 |
| Muros de piedra cortavientos | 10.000 |
| Elevador | 110** |
| Protección de plantas jóvenes | 1.202 |
| Sobreinjertado: | |
| Injerto (ud.)* | 0,60 |
| Otros costes | 1.202 |

Fuente: RD 244/2009, de 27 de febrero sobre aplicación de medidas de apoyo al sector vitivinícola español. * Costes referidos a cada planta. ** €/ml.

Castilla-La Mancha que, con la anterior OCM, había recibido una media de 85 M€ en términos históricos (52% del total nacional), hubiese percibido, con estos mismos criterios de asignación de fondos, unos 22 M€ frente a los 8,4 millones percibidos finalmente por esa razón.

En Extremadura que, con la anterior OCM, había recibido un 11,2% de los fondos destinados a nuestro país, en torno a 18 millones de euros, con la nueva asignación y la disminución de la partida inicial prevista en más del 50%, se queda con el 5,2% del total y con apenas 2,21 millones de euros.

El resto de las CC.AA. perciben porcentajes superiores sobre el total e incluso en algunos casos más dinero que con la OCM anterior. Para el MARM, Castilla-La Mancha y Extremadura son las más beneficiadas con diferencia de la ayuda a la hectárea por des-

tilación del alcohol de boca y, por lo tanto, son las que ven reducido considerablemente el montante de fondos para la reestructuración y reconversión del viñedo en la vigente campaña 2008/09.

A este régimen de ayudas no podrán acogerse con carácter general (RD 244/2009 de medidas de apoyo al sector vitivinícola nacional) los viñedos que hayan llegado al final de su ciclo natural; las acciones de reestructuración ya beneficiadas en los últimos diez años para una misma superficie de viñedo; la renovación de viñedos plantados por concesión de nuevas plantaciones hasta diez años después de su plantación, así como los viñedos de titulares que incumplan la normativa sobre plantaciones de viñedo en cualquiera de las superficies de su explotación.

Costes y anticipos

El apoyo para esta medida sólo podrá concederse para una o varias acciones: reconversión varietal, reimplantación de viñedos y mejora de las técnicas de gestión del viñedo, con un plazo de ejecución máximo de cinco años y, en ningún caso, superior al 31 de julio de 2013.

En la normativa se recogen los costes de reestructuración y reconversión del viñedo (**cuadro III**), a partir de los cuales se podrá fijar la ayuda según la medida o actuación prevista de que se trate.

También se contempla la concesión de ayudas para compensar a los viticultores participantes en el plan por la pérdida de ingresos derivada de la aplicación del mismo, y a fin de participar al 50% (42,5% en planes individuales) en los costes de reestructuración y reconversión del viñedo.

En el RD se recoge igualmente la posibilidad de conceder anticipos del 80% de la ayuda, si ya se ha comenzado a ejecutar la medida subvencionable, siempre que se haya constituido una garantía por importe del 120% del importe de la ayuda.

Las CC.AA. deberán dar prioridad a los planes colectivos de reestructuración (mínimo de 20 viticultores, o de 5 en zonas muy específicas) y los viticultores beneficiarios tendrán que cumplir con los requisitos de condicionalidad (buenas prácticas agrarias y medioambientales) al menos durante los tres años siguientes al pago de la ayuda percibida. ●